

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**ALCOBENDAS****URBANISMO**

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada el 14 de julio de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2007, adoptó el correspondiente acuerdo de creación y composición de las comisiones informativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Constituida la Comisión Informativa de Urbanismo, y mediante el decreto 7569/2007, de 10 de julio, la Alcaldía-Presidencia resolvió delegar la Presidencia efectiva de dicha comisión en el primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, don Ramón Cubián Martínez.

Una vez culminado el proceso de acceso al régimen de municipios de gran población, se adoptaron los correspondientes acuerdos de modificación de la denominación de las comisiones que pasaron a constituirse como Comisiones Permanentes del Pleno y se aprobaron las normas orgánicas necesarias para la aplicación plena del nuevo régimen. Entre estas normas, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas establece en su artículo 212.2 que: “El alcalde es el presidente nato de cada comisión. No obstante, podrá designar un presidente efectivo y un vicepresidente de entre miembros de la propia comisión”.

En aplicación de este precepto, se considera ahora necesario designar un vicepresidente de la Comisión Permanente de Urbanismo que sustituya legalmente al presidente efectivo de la misma en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes del Reglamento del Pleno y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por lo anterior, en ejercicio de la competencia atribuida en el citado artículo 212.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, he resuelto:

I. Ratificar la designación de don Ramón Cubián Martínez como Presidente efectivo de la Comisión Permanente de Urbanismo y designar a doña Paloma Cano Suárez, vicepresidente de dicha comisión permanente, quien sustituirá legalmente al presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

II. Dar cuenta del presente decreto al Pleno Municipal, notificarlo a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde su firma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 22 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/31.509/10)

BOCM-20100816-83